

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	JOHN FREDDY RESTREPO GARZÓN Y OTROS.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-33-31-004-2011-00292-01.

Revisado el expediente, a folios 109 a 135 del cuaderno No. 01 de primera instancia obra el Despacho Comisorio No: 002 devuelto por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, debidamente diligenciado, el cual había sido designado a efectos de llevar a cabo la diligencia de testimonio del señor Manuel Borja Ortiz. Por consiguiente, se dispendrá agregar la referida comisión al expediente conforme a lo preceptuado en el artículo 34 del C.P.C.

De otra parte, se observa que aun se encuentra pendiente allegar despacho comisorio Nro. 003 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena (Casanare) pese al requerimiento hecho mediante oficio Nro. 4382 del 10 de octubre de 2018<sup>1</sup>, sin embargo no se ha recibido respuesta alguna, ante lo cual, por Secretaría se ordenara requerirlo nuevamente, para que en un término de **diez (10) días**, allegue el comisorio debidamente diligenciado.

De conformidad con lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGRÉGUESE** al expediente el despacho comisorio No. 002, devuelto por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare, para que en el término de **diez (10) días**, allegue el despacho comisorio Nro. 003, debidamente diligenciado con el testimonio del señor Raúl Moreno Ramírez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 105, Cuaderno de segunda instancia.

Referencia: Reparación Directa.

Radicación: 50001-33-31-004-2011-00292-01

Agrega despacho comisorio y requiere juzgado.